

CASAPRODUCTORA Producción Audiovisual

Cartagena de indias 21 de Julio de 2015

Sres:
TRANSCARIBE S.A.
La ciudad.

TRANSCARIBE S.A.
NIT. 806.014.488-5
Rad. Int. 00107
22 JUL 2015

ASUNTO: OBSERVACIONES LICITACION PUBLICA No TC-LPN-002-2015.

Fecha y Hora: 09:28
Folios 1/3 Anexos NO
RECIBIDO PARA REVISION
NO IMPLICA ACEPTACION

Respetados señores.

Con ocasión al informe de evaluación del proceso en mención y encontrándonos dentro de los términos para presentar observaciones, agradecemos amablemente a la Entidad tener en cuenta las siguientes observaciones al proceso de contratación con el fin de que su prestigiosa entidad acepte una propuesta que llene las expectativas y necesidades requeridas.

Observación #1

Solicitamos muy amablemente a la entidad aclararnos ¿Porqué son descontados 33.33 puntos en los ELEMENTOS DE CALIDAD ítem de estudios y/o herramientas de medición y/o análisis de opinión? Si nuestra empresa proponente CASA PRODUCTORA LTDA realizó el ofrecimiento de 3 (tres) herramientas de medición requeridas en el pliego, visibles en los formulario numero 1 (carta presentación de la propuesta) formulario numero 6 (presentación de la oferta técnica) y en el anexo de certificación de estos estudios FOLIO número 93 de la propuesta.

4.2.2.1. ESTUDIOS Y/O HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN Y/O ANÁLISIS DE OPINIÓN (Hasta 100 puntos)

Realización a todo costo de tres (3) o más estudios con base en herramientas de medición y/o análisis de opinión pública entre la comunidad cartagenera, en torno a la opinión acerca de la entidad y del servicio de transporte.

Nota 1: "Realización Estudios y/o herramientas de medición y/o análisis de opinión, sin costo adicional para la Entidad"

El proponente que ofrezca un número inferior a 3 se evaluará y calificará con base en la siguiente fórmula

POE= (NEO/3)*100

POE= PUNTAJE OFERTA EVALUADA

NEO= NUMERO DE ESTUDIOS Y/O HERRAMIENTAS OFRECIDAS



Observación #2

El proponente NOVA CREATIVIDAD Y ESTRATEGIA LTDA. presentó la oferta con RUP sin encontrarse en firme, según las copias de las ofertas solicitadas por nuestra empresa, este realizó modificaciones y actualizaciones a su RUP (FOLIO 000014) el día 09 de junio de 2015 no cumpliendo con los tiempos de 10 días hábiles para quedar en firme en el momento de la presentación de la oferta el día 19 de junio de 2015 (solo acumulaba 7 días hábiles) artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 13 del Decreto 1510 de 2013.

Solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta los mismos criterios aplicados en el informe de evaluación en este mismo proceso al proponente GUIDO ULLOA Y ASOCIADOS E.U. (imagen anexa)

En dicho documento se puede verificar que la fecha de inscripción en el registro de proponentes es el 19 de junio de 2015.

El pliego de condiciones en el numeral 4.1.1. dispone que "La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 13 del Decreto 1510 de 2013.

Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación."

De conformidad con lo anterior la información contenida en el RUP no se encontraba en firme a la fecha de presentación de la propuesta, al no haber transcurrido 10 días hábiles desde la inscripción hasta la fecha de presentación de la propuesta. La inscripción fue el día de la fecha de cierre del proceso de selección.

Por lo anterior, el proponente **NO CUMPLE** con este criterio.

"4.1 REQUISITOS HABILITANTES 4.1.1 Registro único de proponentes

De conformidad con el Artículo 8 del Decreto 1510 de 2013, cada Proponente o integrante del Proponente persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, interesado en participar en el presente proceso de contratación deberá estar inscrito y allegar el Registro Único de Proponentes vigente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, a efectos de verificar su calificación y clasificación, además de los requisitos habilitantes asociados a la: experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, y la capacidad organizacional.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o privada, sin domicilio en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP, teniendo en cuenta lo previsto en el Decreto 1510 de 2013, tal calidad se debe acreditar mediante el RUP del país de origen, documento equivalente o certificación consularizada de que en dicho país no se exige tal actividad administrativa.

La información contenida en el RUP debe encontrarse en firme al momento de presentar propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 13 del Decreto 1510 de 2013. Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes (inscripción, actualización, renovación) quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación".



Cámara de Comercio
de Cartagena

000014
Página: 011

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2015/06/12 HORA: 3:22:53 PM

proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 08 de Mayo de 2014.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

**CERTIFICA:
ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES**

Que el día 01 de Julio de 2014 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 23102 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 01 de Julio de 2014.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

Que el día 09 de Junio de 2015 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 24538 del libro primero de los proponentes; que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (ruess) el día 09 de Junio de 2015.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, queda en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007).

TRANSCARIBE S.A
NIT. 806.014.488-5
Rad. Int. _____

001074
22 JUL 2015

Fecha y Hora: 09:28
Folios: 5/3 Anexos: 00
RECIBIDO PARA REVISIÓN
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

GERMAN ENRIQUE CEPEDA ARRIETA
REPRESENTANTE LEGAL CASA PRODUCTORA LTDA.

BOCACANDE EDIF. NAUTILUS
Piso 2 y 3 OFIC. 301 - 301
6552347
301 7557183